

Plenipotencia á favor del Excmo. Sr. Duque de Tetuán, Ministro de Estado, para canjear las ratificaciones del contrato matrimonial de S. M.

DON ALFONSO XII

POR LA GRACIA DE DIOS, REY CONSTITUCIONAL DE ESPAÑA,

etc.,

etc.,

etc.

Por cuanto ha llegado el caso de canjear las ratificaciones del contrato de capitulaciones ajustado con Su Majestad Imperial y Real Apostólica para Mi matrimonio con Su Alteza Imperial y Real la Archiduquesa de Austria Doña María Cristina, y siendo preciso que designe Yo una persona que merezca Mi Real confianza, y concurriendo en Vos, D. Carlos O'Donnell y Abreu, Duque de Tetuán, Conde de Lucena, Marqués de Altamira, Grande de España, Caballero de las Ordenes militares de San Fernando y San Hermenegildo, Gran Cordón de la Orden de San Estéban de Austria, de la Corona de Italia, del Nizhám Iftijar de Túnez, etc., etc., etc., las circunstancias que á este fin pueden apetecerse: Por tanto, He venido en elegiros y nombraros, como por la presente os elijo y nombro, para que, revestido del carácter de Mi Plenipotenciario, procedáis á realizar el referido canje con el Plenipotenciario que al mismo efecto designe Su Majestad el Emperador de Austria. Y todo lo que realicéis en cumplimiento de este encargo, lo doy desde ahora por grato y rato, lo observaré y cumpliré y lo haré observar y cumplir como si por Mi mismo lo hubiese realizado; para lo cual os doy todo Mi pleno poder, en la más amplia forma que de derecho se requiere. Y en fe de ello He hecho expedir la presente, firmada de Mi mano, debidamente sellada y refrendada por el infrascrito Mi Ministro de Gracia y Justicia.

Dada en el Palacio de Madrid el 27 de Noviembre de 1879.

(Firmada.)

ALFONSO.

(Refrendada.)

(L. S.)